

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 287

1-28 Febrero 2015

Este boletín es editado mensualmente y es publicado en nuestro sitio web: www.memoriaviva.com

Correo electrónico: hrr_project@hotmail.com.

Clarín.cl, 01 de febrero de 2015

Corte Suprema dicta sentencia definitiva contra agentes de la DINA por el secuestro calificado de mirista Ruth Escobar

La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en la investigación por el secuestro calificado de Ruth Escobar Salinas, detenida desaparecida desde el 30 de junio de 1974, proceso que investigó, en primera instancia, el ministro en visita Miguel Vázquez Plaza. En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal -integrada por los ministros Milton Juica, Hugo Dolmetsch, Carlos Künsemüller, Haroldo Brito y Lamberto Cisternas- rechazó los recursos de casación presentados y mantuvo las condenas de 10 años de presidio que deberán cumplir los agentes de la DINA: Manuel Contreras Sepúlveda y Marcelo Moren Brito, por su responsabilidad en el delito.

La sentencia da por acreditada la siguiente secuencia de hechos:

"a) Que Ruth María Escobar Salinas era militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) desde al menos el año 1972 y, como consecuencia del golpe militar del 11 de septiembre de 1973, pasó a la clandestinidad, y por razones de seguridad vivió y pernoctó en diferentes viviendas donde era acogida por sus ocupantes, para refugiarse de los agentes de seguridad del Estado que andaban tras sus pasos.

b) Que el día 30 de junio de 1974 agentes operativos de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) sin que hubiera orden alguna, procedieron a la detención de la señora Ruth Salinas Escobar, la que fue trasladada al centro de detención clandestino de dicho organismo denominado Londres 38, donde se le mantuvo privada de su libertad, siendo sacada en varias oportunidades a la calle para reconocer militantes del MIR y lograr su captura, ignorándose desde entonces su paradero, así como la suerte que ha corrido en su salud física, síquica e integridad personal, desconociéndose hasta el día de hoy el lugar donde se encuentra".

Estos presupuestos fácticos fueron calificados por los jueces del fondo como constitutivos del delito de secuestro calificado, contemplado y sancionado en el artículo 141 incisos I y III del Código Penal en su redacción vigente a la época de comisión del hecho punible, calificándolo en la motivación cuarta de la sentencia de primer grado, como un delito de lesa humanidad por tratarse de la detención de una persona cuya motivación fue de orden político, perpetrado por agentes del Estado en una organización (DINA) que actuaba con una estructura y en forma específica para la persecución, desaparición y detención de los miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) y, en su caso, hacerlos desaparecer".

En el aspecto civil, el fallo ratificó el pago que debe hacer el fisco y los condenados de una indemnización por \$100.000.000 (cien millones de pesos), por daño moral a familiares de la víctima.

Villa Grimaldi.cl, 03 de febrero de 2015

Miguel Angel Acuña Castillo: La desaparición del joven de 19 años en Londres 38

Fue detenido en julio de 1974 en la comuna de Macul. Numerosos testigos lo vieron en el centro de tortura y exterminio de Londres 38. Es una de las víctimas de la "Operación Colombo". La Justicia condenó a 78 ex agentes de la DINA por este crimen contra la humanidad.

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Hernán Crisosto, dictó sentencia de primera instancia por el secuestro y desaparición de Miguel Angel Acuña Castillo.

El magistrado estableció que el joven, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fue detenido en las cercanías de su domicilio ubicado en pasaje Talca N° 2033 de la comuna de Macul, por agentes del Estado pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), entre ellos Osvaldo Romo Mena, alias el Guatón Romo.

Su hermana Rosa Acuña Castillo declaró que su padre trató de subirse a la parte trasera de la camioneta con toldo, en momentos en que se lo llevaban, pero fue golpeado en la boca por uno de los sujetos, cayendo al suelo.

Una semana después del secuestro, Romo fue nuevamente a su domicilio y le dijo que su hermano estaba en buenas condiciones junto a Héctor Garay Hermosilla, también desaparecido. Ambos integraron el Frente de Estudiantes Revolucionarios (FER), en el Liceo 7 de Ñuñoa.

El juez Crisosto determinó que los agentes de la DINA "lo trasladaron al recinto de reclusión clandestino denominado "Yucatán" o "Londres 38".

Acuña Castillo pertenecía a la estructura de estudiantes secundarios del Grupo Político Militar 3 del MIR (GPM3), orgánica que agrupaba a los militantes de la zona oriente de la capital y que era dirigida por Agustín Reyes González, del cual se perdió para siempre su rastro en Londres 38.

Allí "permaneció sin contacto con el exterior, vendado y amarrado, siendo continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura por agentes de la DINA" y, la última vez que fue visto con vida, "ocurrió un día no determinado del mes de julio o agosto de 1974, encontrándose desaparecido hasta la fecha", señala el fallo de primera instancia.

Reían en Londres 38 junto a Héctor Garay Hermosilla

En el Cuartel "Yucatán" fue visto por Erika Hennings, detenida el 30 de julio de 1974. "Puedo decir que era muy joven, creo que le decían El Pampa, aseveró en el proceso. Escuchó que les pasaban lista diaria dos veces al día a los detenidos. El 31 de Julio de 1974, escuchó el nombre de Miguel Angel Acuña Castillo, quien contestaba presente. Luego no volvió a oír que lo llamaran. "Los sacaron de Londres 38 al igual que otros detenidos entre los que recuerda a María Inés Alvarado", detenida desaparecida de 21 años.

Hugo Chacaltana Silva detenido el 4 de mayo de 1974, ex alumno del Liceo Manuel de Salas y miembro del Frente de Estudiantes Revolucionarios (FER), también lo vio en Londres 38. Relató que en la madrugada del 8 al 9 de Julio de 1974 llegaron Miguel Angel Acuña junto a Héctor Garay Hermosilla a quien decían Titín, los

pudo ver por un hueco que se formaba entre la nariz y los pómulos de la venda.

Chacaltana señaló que conoció a Castillo en 1971, cuando ambos eran estudiantes secundarios. Ambos coincidieron en reuniones que se efectuaban en la época entre miembros del FER, consigna el dictamen judicial. Recuerda a “Miguel Ángel como un joven de gran capacidad de liderazgo y mucha resistencia física”.

Dejó de verlo el 11 de septiembre de 1973. Lo volvió a encontrar en Londres 38. Llegó junto a Héctor Garay a la misma habitación en que él permanecía acostado en el suelo. “En ese momento no me dirigí a Miguel Ángel”, por el contrario, se hizo el desentendido respecto de su presencia. “Al día siguiente cuando las colchonetas en que nos recostábamos los detenidos fueron retiradas y reemplazadas por sillas, yo me senté y, a uno de los costados observé que aún permanecían sentados. Le llamó la atención que ambos conversaban y se reían, lo que le hizo pensar que ignoraban la magnitud de lo que les esperaba. Miguel Ángel lo abordó en Londres-38 diciéndole “yo te conozco”.

Su madre supo en la peluquería que su hijo estuvo en Londres 38 León Gómez, detenido el 15 de julio de 1974 y trasladado a Londres 38 vio a Miguel Ángel junto a Héctor Garay a quien conocía. Alguien le comentó que entre los detenidos estaba Pampino, lo que corroboró al escucharlo “con sus típicas tallas que le hacía a los guardias, como dando la impresión que lo que estaba sucediendo en el lugar no tenía ninguna importancia. Incluso Titín con Pampino sacaban de sus casillas a los guardias. Eran muy irreverentes”.

David Cuevas Sharon detenido el 04 de mayo de 1974 también testimonió haberlo visto. “El Pampino pese a que evidenciaba maltrato se veía con mucha presencia de ánimo, era muy fuerte físicamente”. Compartió con él a lo menos unos cinco días. Cuando Cuevas salió en libertad Acuña Castillo quedó prisionero. Su abuela materna tenía una peluquería en Ñuñoa y una de sus clientas era la madre de Miguel Ángel. En una conversación “se enteró del problema que tenía con un hijo desaparecido. Ante esto mi abuelita le hizo ir a la peluquería en donde conoció a la madre de Pampino y le contó lo que sabía de él, específicamente el lugar en que había estado preso con él”.

Respecto a los tormentos aplicados a los detenidos en Londres 38, entre ellos Miguel Ángel, el ministro Crisosto incorporó declaraciones de Osvaldo Romo, quien manifestó que entre otras torturas, se les aplicaba a los detenidos “el submarino seco, que era tatarle la respiración con una bolsa de plástico puesta en la cabeza, a los detenidos, se les ponían los ojos como “huevo frito”, les salía sangre por las narices y por los tímpanos. Después de los interrogatorios y apremios los detenidos quedaban extenuados”. Otro ex agente, Samuel Fuenzalida Devia precisó al respecto que “el trato general a los prisioneros era mantenerlos con la vista cubierta, no se los dejaba asear, no había camas para que durmieran, la alimentación era escasa y eran sometidos a intensos interrogatorios en los cuales se les aplicaba electricidad, especialmente en los órganos genitales y senos. Otra forma de tortura consistía en mantener sentados a los detenidos en las sillas, atados de pies y manos, mientras se les aplicaba corriente con magnetos, aunque también se les aplicaba corriente eléctrica común, por lo cual se quemaba a esas personas, procedimiento en los cuales falleció mucha gente.”

Eugenio Fieldhouse Chávez sostiene que como funcionario de la Policía de Investigaciones a mediados de junio de 1974 fue destinado a ese organismo represor e indicó que los mismos agentes de la DINA que intervenían en la detención e interrogatorio de los detenidos, una vez obtenida la información que se buscaba, eran los encargados de hacerlos desaparecer”, previa orden de la superioridad de la DINA.

El nombre de Miguel Ángel Acuña Castillo, apareció entre los 119 chilenos de la Operación Colombo, en una lista difundida en la prensa nacional, luego que figurara en publicaciones que aparecieron por una sola vez en Brasil y Argentina, “en la que se daba cuenta que Miguel Ángel Acuña Castillo, había muerto en Argentina, junto a otras 58 personas pertenecientes al MIR, a causa de rencillas internas”.

Las condenas

“Las publicaciones que dieron por muerto a la víctima Acuña Castillo tuvieron su origen en maniobras de desinformación efectuada por agentes de la DINA en el exterior”, determinó el juez Crisosto, quien condenó a 78 ex agentes de la DINA por su desaparición.

El magistrado dictó sentencia de 13 años de presidio mayor en su grado medio a Manuel Contreras Sepúlveda; César Manríquez Bravo; Pedro Espinoza; Marcelo Luis Moren Brito; Miguel Krassnoff Martchenko y Raúl Iturriaga Neumann.

Asimismo condenó a 10 años de presidio mayor en su grado mínimo a Gerardo Ernesto Urrich González; Gerardo Ernesto Godoy García; Ricardo Víctor Lawrence Mires; Ciro Ernesto Torre Sáez; Sergio Hernán Castillo González; Manuel Andrés Carevic Cubillos; José Nelson Fuentealba Saldías; Basclay Humberto Zapata Reyes; José Enrique Fuentes Torres; José Mario Friz Esparza; Julio José Hoyos Zegarra; Nelson Alberto Paz Bustamante; Claudio Orlando Orellana de la Pinta; Enrique Tránsito Gutiérrez Rubilar; Gustavo Galvarino Caruman Soto; Hiro Álvarez Vega; José Alfonso Ojeda Obando; Luis Salvador Villarroel Gutiérrez; Olegario Enrique González Moreno; Orlando Jesús Torrejón Gatica; Rudeslindo Urrutia Jorquera; Alfredo Orlando Moya Tejada; Carlos Alfonso Sáez Sanhueza; Fernando Enrique Guerra Guajardo; Hernán Patricio Valenzuela Salas; Hugo Rubén Delgado Carrasco; Juan Alfredo Villanueva Alvear; Juan Evaristo Duarte Gallegos; Lautaro Eugenio Díaz Espinoza; Leónides Emiliano Méndez Moreno; Pedro Ariel Araneda Araneda; Rafael De Jesús Riveros Frost; Víctor Manuel Molina Astete; Manuel Rivas Díaz; Hugo del Tránsito Hernández Valle; Juan Ángel Urbina Cáceres; Risiere del Prado Altez España; Hermon Helec Alfaro Mundaca y Raúl Juan Rodríguez Ponte.

Como cómplices del secuestro y desaparición del joven de 19 años sentenció a 4 años de presidio menor en su grado máximo a Luis Eduardo Mora Cerda; José Jaime Mora Diocares; Camilo Torres Negrier; Carlos Justo Bermúdez Méndez; Claudio Enrique Pacheco Fernández; Fernando Adrián Roa Montaña; Gerardo Meza Acuña; Héctor Raúl Valdebenito Araya; Jaime Humberto Paris Ramos; Jorge Laureano Sagardia Monje; José Dorohi Hormazabal Rodríguez; José Manuel Sarmiento Sotelo; José Stalin Muñoz Leal; Juvenal Alfonso Piña Garrido; Luis René Torres Méndez; Manuel Antonio Montre Méndez; Máximo Ramón Aliaga Soto; Moisés Paulino Campos Figueroa; Nelson Aquiles Ortiz Vignolo; Nelson Eduardo Iturriaga Cortes; Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo; Reinaldo Alfonso Concha Orellana; Sergio Hernán Castro

Andrade; Víctor Manuel de la Cruz San Martín Jiménez; Gustavo Humberto Apablaza Meneses; Héctor Carlos Díaz Cabezas; Jorge Antonio Lepileo Barrios; Oscar Belarmino La Flor Flores; Rufino Espinoza Espinoza; Roberto Hernán Rodríguez Manquel; Víctor Manuel Álvarez Droguett; Héctor Manuel Lira Aravena y Sergio Iván Díaz Lara.

Respecto de Víctor Manuel De la Cruz San Martín Jiménez, por haber caído en demencia, se suspende el cumplimiento de la pena, debiendo en su oportunidad ser entregado bajo fianza de custodia a un familiar.

El Mostrador, 03 de febrero de 2015

Juez Zepeda dictó condenas por crímenes de Charles Horman y Frank Teruggi en 1973

Missing: Espinoza, González y el misterioso gringo Davis

Tras 41 años de los asesinatos del periodista estadounidense Charles Horman y del estudiante de Ciencias Políticas de la misma nacionalidad, Frank Teruggi, ocurridos en el Estadio Nacional después del golpe de Estado, el ministro Jorge Zepeda condenó a 7 años de presidio como autor de ambos homicidios al brigadier y ex segundo de la DINA, Pedro Espinoza Bravo.

También condenó a dos años de libertad vigilada al ex agente civil de la Fuerza Aérea de Chile, Rafael González Berdugo, como cómplice del crimen de Horman. A la vez, sentenció al fisco a pagar \$200 millones a la viuda de Horman, Joyce, y la misma suma a Janis Teruggi, hermana de Frank.

La noche del 10 de septiembre de 1973, Horman y su amiga Terry Simon llegaron tarde a Viña del Mar. A las once de la noche entraron al Hotel Miramar y pidieron una habitación. Les dieron la 315. Joyce, la esposa de Horman, no pudo viajar con ellos a Valparaíso y Viña porque debía renovar su pasaporte. Era un viaje para mostrar a Terry las bellezas de ambas ciudades. Pero Horman no estaba en Chile para hacer turismo. Se había instalado en el país, al igual que Teruggi, para seguir de cerca la revolución hacia el socialismo.

Los dos formaban parte de la agencia de prensa Fuente de Investigación Norteamericana, FIN, de la cual Horman era cofundador. Horman intuía que en las próximas horas ocurriría un golpe de Estado en contra del Presidente Salvador Allende, y que éste lo iniciaría la Marina en Valparaíso.

Sin embargo, lo que no sabía era que el capitán de navío de la Defense Intelligence Agency, DIA, Ray E. Davis, le seguía los pasos desde hacía algún tiempo. También a Teruggi y a todos los ciudadanos estadounidenses establecidos en Chile que mostraban simpatía con el gobierno de la Unidad Popular.

La DIA era dependiente del Departamento de Estado norteamericano con sede en el Pentágono.

Davis era el Jefe del Grupo de Asistencia Militar de Estados Unidos en Chile, instancia responsable de centralizar la intervención golpista del gobierno de Richard Nixon para derrocar a Allende. Un hombre acostumbrado a caminar por la sombra, lejos de miradas intrusas.

La misma noche del 10, la embajada de Estados Unidos en Santiago se enteró de la estada de Horman y Simon en el hotel, según un documento desclasificado: “Los dos se registraron en el Hotel Miramar en la pieza 315. Horman dio la dirección de Paul Harris 425 en Santiago y dijo que era escritor”. La información era del oficial de la Marina estadounidense Art Creter, quien

también estaba en Chile en los preparativos del golpe y se alojaba en el Miramar.

En paralelo, los agentes de la CIA instalados en Santiago habían instaurado el llamado The MHCHAOS Program, cuyo objetivo era el seguimiento, interceptaciones telefónicas, vigilancia y espionaje de periodistas y ciudadanos estadounidenses que permanecían en Chile interesados en cubrir el avance hacia el socialismo del gobierno de Allende. El archivo que fabricaron en esta operación lo llamaron TheFamilyJewels.

Ocurrido el golpe, el 15 de septiembre Davis llamó por teléfono al capitán de la Marina chilena Raúl Monsalve Poblete, oficial de enlace entre la Armada chilena y el Grupo que comandaba Davis. –Necesito un salvoconducto para viajar en mi automóvil desde Viña del Mar a Santiago... llevo invitados.

Davis condujo su automóvil a la capital: sus invitados eran Horman y Terry Simon.

Por esas horas en Valparaíso y Viña habían sido presentados por el coronel del Ejército de Estados Unidos Patrick Ryan, quien estaba en Chile desde hacía nueve meses y venía de la Base Militar de Pendleton en California. Un feroz anticomunista que había estado en la guerra de Vietnam y Bahía Cochinos. En el Miramar, Ryan se les acercó de manera amable en el vestíbulo para tener el placer de conocerlos, dijo a Horman y Terry.

Davis llegó a las tres de la tarde a Santiago sitiado por patrullas militares y dejó a los invitados en el Hotel Carrera, en diagonal al Palacio de La Moneda, donde estos quisieron engañarlo diciéndole que se hospedaban allí. Pero Davis sabía que era mentira. La embajada de Estados Unidos quedaba entonces justo frente al Carrera por Agustinas.

Mientras tanto, el Comando de Área Jurisdiccional de Seguridad Interior, Cajsí, creado en Santiago, con sus cinco agrupaciones, desde el mismo 11 de septiembre había tomado el control de todas las operaciones represivas, estableciéndose por sobre el Estado Mayor de la Defensa Nacional, EMDN, que presidía el vicealmirante Patricio Carvajal e integraban el general de Ejército Augusto Lutz y el general de la Fuerza Aérea Nicanor Díaz. Hasta entonces el EMDN fue siempre la estructura superior de mando militar en Chile. Los Cajsí fueron creados en cada provincia del país y en ellos estaban representados los mandos superiores de las provincias de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y los respectivos Servicios de Inteligencia.

En la oficina de Lutz

Dejados en el Hotel Carrera y producto del toque de queda, Horman y Simon decidieron cenar y alojarse allí esa noche. A la mañana siguiente, salieron para ir donde los esperaba Joyce en una casa de la Avenida Vicuña Mackenna. Era el día 16 de septiembre. El día 17 Terry se alojó en el Hotel Riviera en el centro de Santiago. Allí la buscarían Charles y Joyce al día siguiente, el 18. El matrimonio haría los trámites en el consulado de Estados Unidos frente al Parque Forestal, para intentar que los tres viajaran rápidamente de regreso a su país. Chile era ahora una guillotina que pendía sobre sus cuellos.

Pero no llegaron el 18. El 19 de septiembre Joyce la buscó en el Riviera para darle la noticia entre lágrimas: “Anteayer detuvieron a Charles”.

El capitán Davis había informado del arribo de Horman a Santiago al general Augusto Lutz, jefe del Servicio de Inteligencia Militar, SIM.

La tarde-noche del día 17 Horman fue conducido a la oficina de Lutz en el edificio de las Fuerzas Armadas, en Alameda con Zenteno.

Ahí lo esperaba el coronel de rango civil de la Fach, Rafael González Verdugo, viejo agente de inteligencia que venía infiltrando a organizaciones sociales y sindicales desde comienzos de los años sesenta. Fue él quien lo interrogó. El interrogatorio fue extenso y extenuante, pero sin violencia. Desde allí lo llevaron al Estadio Nacional, que ya operaba como centro de detención, tortura y exterminio. Alcanzó a estar pocas horas. Al día siguiente, el 18 de septiembre, fecha de la instalación de la Primera Junta de Gobierno de Chile, su cuerpo apareció tirado en una calle de Santiago con múltiples impactos de bala. Lo ingresaron a la morgue y lo sepultaron en una fosa común en el Cementerio General de la capital. No se alcanzó a cruzar con su amigo Teruggi en el estadio.

El 20 de septiembre de 1973 el general Lutz se comunicó con la Dirección de Inteligencia de Carabineros y ordenó el arresto de Teruggi. Lo detuvieron junto a su amigo David Hathaway. Los llevaron a la Escuela de Suboficiales de esa policía. Al día siguiente los condujeron al Estadio Nacional, donde mataron a Teruggi. El 22 de septiembre lanzaron el cuerpo a la calle y apareció en la morgue. Hathaway fue liberado seis días después y aún vive.

El Espinoza del poder

En el estadio mandaba el mayor Pedro Espinoza Bravo. Es una de las novedades de la investigación del juez Zepeda, porque hasta ahora siempre se supo que el comandante de ese lugar era otro Espinoza: el coronel Jorge Espinoza Ulloa. El mismo que luego fue el comandante de la Secretaría Nacional de Detenidos, Sendet. Si bien éste estaba al mando del estadio, permanecía bajo el mando de Espinoza Bravo.

Espinoza Bravo, el hombre de la Caravana de la Muerte y de muchas otras caravanas del terror, operaba en el Departamento II de Contrainteligencia del EMDN y era jefe del mismo departamento del Ejército. En el estadio fue quien decidió quiénes debían morir, lo mismo extranjeros y chilenos. Y no sólo lo decidió, sino también se encargó de verificar que las muertes ocurrieran. Así lo estableció el proceso, aunque él lo sigue negando.

El 12 de octubre de 1973, el capitán Ray E. Davis y el embajador de Estados Unidos Nathaniel Davis, se reunieron con Pinochet para tratar el caso Horman. Pero de su muerte nada informan a su padre que ya estaba en Santiago para buscarlo. Tampoco informan a su esposa Joyce que residía en Chile.

El 30 de octubre de ese año, el general Lutz emitió un informe oficial sobre la “investigación” realizada por el régimen militar acerca de las muertes de Horman y Teruggi, pedida por el embajador Davis. “La información que se dispone es que los ciudadanos Horman y Teruggi habrían sido muertos por extremistas disfrazados de militares”, informó Lutz.

Ante la presión del gobierno estadounidense que calificó el caso Horman-Teruggi como un *prettyscandal*, el 21 de marzo de 1974 el agente González Verdugo, acompañado del vicecónsul de Estados Unidos James Anderson, ubicó el cuerpo de Horman en la fosa común del cementerio. Tenía ocho balazos. Lo llevaron a la funeraria San Pancracio para que lo embalsamaran y cuatro días después su padre pudo llevarse a su país.

En 1982, el cineasta Costa-Gavras inmortalizó el caso Horman con la película *Missing*.

El abogado Sergio Corvalán, que representa en el proceso a Joyce Horman y Janis Teruggi, dijo a **El Mostrador** que “los crímenes cometidos en contra de ciudadanos estadounidenses en el Estadio Nacional, ocurrieron en el contexto de un genocidio en contra de extranjeros tras el golpe militar”.

De acuerdo a informaciones oficiales chilenas, en el Estadio Nacional llegaron a existir 29 ciudadanos estadounidenses detenidos.

El jurista agregó: “Los militares chilenos que detuvieron y llevaron a cabo los homicidios de Horman y Teruggi, lo hicieron en forma concertada con las fuerzas estadounidenses que intervinieron en el golpe de Estado. Ellos utilizaron información precisa proporcionada por el capitán de navío Ray. E. Davis, que dirigía las investigaciones secretas de seguimiento de ciudadanos norteamericanos los días previos al golpe”.

El Estado chileno no es parte en este juicio a través del Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Interior.

El último misterio

El 18 de octubre de 2012, la Corte Suprema chilena pidió a Estados Unidos la extradición del capitán de navío Ray E. Davis, ya debidamente procesado en ausencia por el juez Jorge Zepeda. Pero, fiel a caminar siempre por la sombra, el gringo estaba oculto en Chile con identidad falsa y casado con Patricia, una chilena que hoy vive en Miami.

Sin embargo, en Santiago seguía cobrando su pensión de ex agente con su verdadero nombre. De todos aquellos misteriosos pasos de Davis, las autoridades estadounidenses jamás informaron a los tribunales chilenos.

Lejos del mundanal ruido, el hombre clave y coordinador con el golpismo chileno de las actividades de Estados Unidos en Chile para, primero desestabilizar el gobierno de la Unidad Popular y luego derrocar a Allende, murió el 30 de abril de 2013 a los 88 años. Abandonado por su mujer, estaba internado en un hogar de ancianos en la comuna de Providencia. En el Cementerio Parque del Recuerdo existe un registro de la cremación de su cuerpo. Sus cenizas desaparecieron.

Años después de los asesinatos de Horman y Teruggi, Rafael González Verdugo cambió la V de su apellido por una B. Ya como Berdugo, en 1977 se asiló en la embajada de Italia diciendo que lo perseguía la DINA. Allí, en enero de ese año, lo interrogaron funcionarios de la embajada de Estados Unidos. Su tifa de agente tenía el número 27759. “Fui el único oficial de la Fuerza Aérea de Chile que el 11 de septiembre de 1973 participó en la toma del Palacio de La Moneda”, les dijo.

Italia lo sacó de Chile. Una tarde de 1980, haciéndose pasar por disidente de la dictadura chilena, se fue a tomar el té con el padre de Horman.

Después de 1990, regresó a Chile y se hizo pasar por exonerado político. Hoy está acreditado como tal y recibe una pensión del Estado.

Cambio21, 06 de febrero de 2015

Ex agente de la DINA condenado a 15 años sigue prófugo de la justicia. Participó en desaparición de joven estudiante

El ex agente del grupo represivo de la dictadura Daniel Cancino debe cumplir condena por el secuestro permanente del estudiante de

filosofía Carlos Guerrero Gutiérrez, sin embargo nunca se presentó para ingresar en el penal Punta Peuco. El hecho de que tenga una hija en servicio activo en la PDI causa sospechas respecto de que continúe escondido.

Daniel Cancino Varas, prefecto (r) de la PDI, fue condenado por el secuestro calificado permanente del estudiante de 20 años Carlos Guerrero Gutiérrez, quien además formaba parte del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), debía presentarse en el penal Punta Peuco el 5 de enero de 2015, sin embargo nunca llegó al centro de detención y continúa desaparecido.

Se trata de una situación difícil para la familia del joven, ya que con la desaparición de quien se considera exagente de la DINA, aún no se puede hacer algo de justicia por el secuestro del estudiante de la Universidad de Chile.

Esto se ve agravado por el hecho de que el prófugo es padre de una funcionaria activa y otro en retiro de la PDI, que es la institución que lleva adelante la investigación por la desaparición de Cancino.

Aunque hay quienes piensan que esta relación no tiene que ver con la situación actual de Cancino Varas, no deja de ser sospechoso que lleve un mes desaparecido sin pistas de su paradero.

A Cancino Varas se le acusó por su participación en el secuestro de Carlos Eduardo Guerrero Gutiérrez, soltero, militante del MIR, estudiante de Historia en la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile, 20 años al momento en que fue detenido el 31 de diciembre de 1974 por agentes del Estado. El joven fue visto por numerosos testigos en "Villa Grimaldi". Cancino Varas fue condenado a 15 años de presidio por el secuestro junto a los ex agentes Rolf Wenderoth y Fernando Lauriani.

Desde el Programa de Derechos Humanos, el secretario de la instancia, Francisco Ugaz, expresó que se le pidió al ministro en visita Leopoldo Llanos que apresurara las pesquisas para dar con el paradero del prófugo.

"El 23 de enero recién pasado el programa de derechos humanos presentó un escrito ante el ministro encargado de hacer ejecutar lo juzgado por la Corte Suprema, viendo en definitiva que toda vez que no ha sido hallado este sujeto, proceda a despachar orden de aprehensión a ser cumplida por Carabineros", dijo Ugaz.

Respecto de la situación de Cancino Varas, la abogada del caso Loreto Meza, del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en entrevista con *Cambio21* expresó "hasta ahora todo sigue igual, ya que Cancino sigue prófugo y no hemos tenido noticias de cómo va eso".

"Es súper frustrante porque estas son causas que se demoran años y cuando terminan resulta que los acusados se hacen humo", añadió la jurista.

En cuanto a cómo ha tomado esta situación la familia de Carlos Guerrero Gutiérrez, la abogada dijo "no me he podido comunicar con la familia para saber cómo están con el tema, pero me imagino que no debe ser nada grato para ellos, es lamentable".

En relación a lo que esto significa desde el punto judicial para el prófugo, Meza explicó "él tiene orden de arraigo y ahora suma una orden de captura internacional, lo que presenta un escenario complicado para Cancino Varas".

Con respecto a que el trabajo de la PDI en la búsqueda del prófugo se pueda ver afectada por el parentesco que hay entre Cancino y

un miembro activo de la institución, Loreto Meza expresó "él tiene una hija en servicio activo y un hijo que es funcionario en retiro, por lo que se presta para dudas la efectividad del procedimiento de búsqueda".

Quien también se refirió a esta situación fue la vicepresidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), Mireya García, quien en entrevista con *Cambio21* dijo sobre la desaparición de Cancino que "yo siento que los violadores de derechos humanos, los criminales, torturadores y asesinos están jugando en todos los espacios que la democracia le fue dejando durante todos estos años para no cumplir con las condenas y la ley ante la justicia por los crímenes cometidos. Este individuo se escapa, se mantiene en calidad de prófugo, no cumple la pena".

En relación a que la hija de Cancino es parte activa de la PDI y que pudiera estar involucrada en el ocultamiento de su padre, Mireya García expresó "a mí no me extraña nada de ninguna institución de las Fuerzas Armadas y de Orden, pero indudablemente que la PDI ha jugado un rol muy contrario en cómo ayudar en la investigación en relación a los derechos humanos. Yo siento que todo es posible y en este caso habría que averiguar e investigar lo que está pasando y en el momento en que este individuo sea aprehendido, investigaciones también tiene que responder por esta situación que no es casual".

"La justicia y la PDI debieran investigar si hay participación de los hijos en esta fuga y si existe responsabilidad se tienen que tomar todas las medidas que correspondan, de no ser responsables no hay razón para que no se mantenga en la institución", concluyó García. *Cambio21* intentó comunicarse con la PDI para consultar sobre este tema, del cual dijeron entregarían una versión, sin embargo a la publicación de este artículo no hubo respuesta por parte de la institución a nuestra consulta.

La Nación, 06 de febrero de 2015

Moren Briton suma nueva condena por homicidio de trompetista en 1975

Mario Carroza determinó la responsabilidad del ex agente de la DINA en el asesinato de Isidro Arias Matam

El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, condenó al ex agente de la DINA Marcelo Moren Brito a la pena de 10 años y un día de presidio por el homicidio calificado de Isidro Arias Matamala, ocurrido en el mes de abril de 1975 en la centro de detención clandestina de Villa Grimaldi.

El magistrado determinó la responsabilidad de Moren Brito en el homicidio del músico y trompetista de la Orquesta Filarmónica de Santiago, detenido el 2 de abril de 1975 y muerto el 5 o 6 de abril del mismo año.

El caso

De acuerdo a los antecedentes recopilados en la investigación:

"Isidro Segundo Arias Matamala, músico trompetista de la Orquesta Filarmónica de Chile y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, junto a integrantes de un grupo de la zona sur de Santiago, se encontraba realizando acciones de propaganda en la vía pública, cuando el día 2 de abril de 1975 y mientras pintaban consignas en un muro de la comuna de La Granja, fueron interceptados por un funcionario de la Policía de Investigaciones quien, al tratar de detenerlos, fue repelido por un disparo (...) Lo anterior motivo un vasto operativo de la Policía de Investigaciones y de los servicios de seguridad, que concluyó con la

detención de un grupo de personas que fueron encausadas por un tribunal militar por su responsabilidad en los hechos”.

“Mientras se procuraba la detención de Isidro Arias Matamala, éste fue ubicado entre los días 3 y 5 de abril de 1975 en un domicilio de la comuna de Santiago, y con la finalidad de evitar su captura se provocó cortes en sus brazos y muñecas, quien de acuerdo a la versión entregada en el parte policial por personal de la Policía de Investigaciones de Chile que participó en el operativo, habría sido retirado con vida desde el interior del inmueble por funcionarios del servicio de inteligencia, quienes posteriormente comunicaron oficialmente que habría fallecido al interior de un calabozo producto de las heridas autoinferidas”, agrega.

El Mostrador, 08 de febrero de 2015

Italia hace memoria y juzga a presuntos responsables de la Operación Cóndor

Los chilenos son Juan Manuel Guillermo Sepúlveda Contreras, jefe de la DINA (aparato represor de Pinochet); Daniel Aguirre Mora, ex prefecto de la Policía; y el militar Sergio Víctor Arellano Stark, Pedro Octavio Espinoza Bravo (brigadier); el ex policía Carlos Luco Astroza; el coronel Marcelo Luis Moren Brito, el suboficial Orlando Moreno Vásquez y el coronel Hernán Jerónimo Ramírez; el coronel Rafael Francisco Ahumada Valderrama, el ex comandante Luis Joaquín Ramírez Pineda y el brigadier Manuel Vásquez Chahuan.

Italia celebrará desde el próximo jueves el juicio en primera instancia del conocido como Proceso Cóndor por el asesinato y desaparición de una veintena de italianos durante las dictaduras latinoamericanas en las décadas de 1970 y 1980, aunque es improbable la presencia de los encausados en la sala.

El fiscal, Giancarlo Capaldo, lleva más de una década investigando la desaparición y muerte de estas personas de orígenes y nacionalidad italiana y ante el tribunal están imputadas 32 personas.

Son once antiguos miembros de la Junta Militar de Chile, uno de la de Bolivia, cuatro de la de Perú y dieciséis de la de Uruguay.

Los uruguayos son Jorge Alberto Silveira, Ernesto Avelino Ramas, Ricardo José Medina, Gilberto Valentín VasquezBisio, Luis Alfredo Maurente, José Felipe Sande, José Horacio Gavazzo, José Rica Arab, Juan Carlos Larcebeau, Gregorio Conrado Alvarez y Ernesto Soca.

También Juan Carlos Blanco; el teniente Ricardo Eliseo Chávez Domínguez; el general Iván Paulós, Pedro Antonio Mato Narbondo y Jorge Néstor Troccoli.

El único boliviano es el ex ministro de Interior Luis Gómez Arce mientras que el ex presidente Luis García Meza sigue imputado aunque no ha sido enviado a juicio dado que el tribunal romano no ha recibido respuesta por su parte a sus notificaciones.

Los chilenos son Juan Manuel Guillermo Sepúlveda Contreras, jefe de la DINA (aparato represor de Pinochet); Daniel Aguirre Mora, ex prefecto de la Policía; y el militar Sergio Víctor Arellano Stark.

Además los también chilenos Pedro Octavio Espinoza Bravo (brigadier); el ex policía Carlos Luco Astroza; el coronel Marcelo Luis Moren Brito, el suboficial Orlando Moreno Vásquez y el coronel Hernán Jerónimo Ramírez; el coronel Rafael Francisco

Ahumada Valderrama, el ex comandante Luis Joaquín Ramírez Pineda y el brigadier Manuel Vásquez Chahuan.

Los peruanos son el ex presidente Francisco Morales Bermúdez, el coronel Martín Martínez Garay y los generales Germán Ruiz Figueroa y Pedro Richter Prada.

Todos ellos, de avanzada edad, han sido llamados a declarar por la Justicia que les ha ofrecido la posibilidad de hacerlo por videoconferencia.

No obstante, han declinado esta opción y han manifestado su intención de no declarar, por lo que la Justicia italiana les ha asignado un abogado de oficio.

Troccoli es el único que reside en Italia y que contará con un abogado de confianza, aunque aún no ha manifestado si acudirá o no a esta primera audiencia.

La audiencia tendrá lugar en el aula búnker de la prisión romana de Rebibbia a las 9.00 locales (8.00 GMT) y estará presidida por la jueza Evelina Canale y por su colega Paolo Colella.

El juicio sigue a la fase preliminar iniciada en octubre del 2013 y compuesta por diversos procesos paralelos pero separados que ahora confluyen en este proceso.

La investigación comenzó en 1999, cuando algunos familiares de las víctimas presentaron sus denuncias en la oficina del procurador Capaldo.

Una de las primeras fue la de Aurora Meloni, de Uruguay, que durante una conversación con Efe recordó la historia de su marido, Daniel Alvaro Banfi, asesinado en Buenos Aires en 1974 por su apoyo al Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros uruguayo. Aurora, Daniel y sus dos hijas abandonaron Montevideo en 1962 y se trasladaron a una Argentina que “vivía un momento de gran euforia democrática” donde, según explicó, trabajaron en paz y criaron a sus dos hijas.

Experimentaron unos años de tranquilidad en la capital bonaerense hasta que en septiembre de 1973 se produjo el alzamiento militar en Chile, que les preocupó enormemente “por su brutalidad y por lo que significaba el Gobierno de Allende en América Latina”.

Daniel fue secuestrado en su domicilio de la capital bonaerense por su apoyo al grupo de inspiración marxista-leninista de los Tupamaros y posteriormente fue asesinado.

Desde entonces, Aurora no ha cejado en su empeño de hacer prevalecer la Justicia y en 1999 participó en Montevideo en un encuentro de familiares de víctimas de orígenes italianos que presentaron sus denuncias al fiscal italiano Capaldo.

“Para muchos de nosotros es la primera vez en 40 años que (se juzga) el caso de nuestros familiares desaparecidos y se pueda pensar que se llega a un justicia, a un procedimiento justo”, declaró.

La abogada Alicia Mejía representa a los hijos del desaparecido chileno Jaime Patricio Donato Avendaño, miembro de la Junta Central del Partido Comunista del país andino.

Avendaño fue secuestrado en mayo de 1976 junto al resto de la directiva de la formación, incluido el secretario general, Víctor Díaz, en la conocida como operación de la Calle Conferencia.

“Es un modo -explicó a Efe- de dar una respuesta a las familias que en estos años han luchado por encontrar una explicación y una Justicia. Es el respeto del derecho, ver que la Justicia no es un concepto abstracto sino que podemos empezar a agarrarla entre las manos”.

Cambio21, 09 de febrero de 2015

Ni la edad salva a militares que asesinaron a doce campesinos: ex segundo de Pinochet y ex senador procesado por matanza en Valdivia

El general (r) del Ejército Santiago Sinclair estuvo detenido por 48 horas en el Caso Caravana de la Muerte junto a otros uniformados retirados por su participación en el homicidio de 12 personas en Valdivia. Sinclair fue vicecomandante en jefe del Ejército y la justicia espera que la impunidad geriátrica o biológica no sea una causa para que los criminales que usaron uniforme queden sin penas de cárcel

El general (r) Santiago Sinclair fue detenido y acusado de participar en el asesinato de 12 personas en Valdivia en el marco de la Caravana de la Muerte entre el 3 y 4 de octubre de 1973.

Junto a él se arrestó también a tres ex uniformados por el mismo crimen, Juan Carlos Michelsen, José FeliúMadinagoitía y Mario Manterola Garrido, todos ellos coroneles y mayores sin embargo quedó pendiente la detención de Hugo Guerra Jorquera, también militar en retiro.

Todos los cinco ex militares antes nombrados tienen cerca o más de ochenta años. Y los jueces decidieron que la impunidad biológica o geriátrica no tiene razón jurídica si los involucrados cometieron crímenes de lesa humanidad. Igual que los nazis que participaron "en limpiezas" y matanzas de decenas de personas en la segunda guerra mundial. Incluso un nazi de 94 años, fue detenido y encarcelado la semana recién pasada.

La matanza de doce campesinos

La ministra Patricia González Quiroz sometió a proceso y ordenó la prisión preventiva del ex vicecomandante en Jefe del Ejército, exintegrante de la Junta Militar y exsenador designado, general (r) Santiago Arturo Ariel de Jesús Sinclair Oyaneder, en calidad de autor de 12 homicidios calificados.

Sinclair permaneció preso en el Batallón de Policía Militar en la comuna de Peñalolén en espera de que la Corte de Apelaciones de Santiago decidiera si debía continuar en prisión preventiva o le concedía la libertad. Este sábado quedó en libertad por 200 mil pesos, pero el juicio seguirá y tendrá que declarar nuevamente por los crímenes.

En la época en que se sucedieron los hechos, Santiago Sinclair, quien era coronel y comandante del Regimiento de Caballería N°2 Cazadores de Valdivia y la segunda autoridad militar en la zona, integró un supuesto Consejo de Guerra en el cual se condenó a muerte a 12 campesinos y militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), quienes fueron falsamente acusados de "asaltar" el retén de Carabineros de Neltume, en la precordillera al este de Valdivia, la noche del 12 de septiembre de 1973.

Con anterioridad Sinclair fue investigado por el juez Juan Guzmán en 1998, momento en el que el general (r) declaró: "Recuerdo el Consejo de Guerra que se hizo con respecto de Liendo y otro, un sujeto muy conocido de apellido Krauss, junto a otras personas que no identifiqué (...) Una vez terminados los alegatos nosotros votamos. El voto se depositó en una caja y el presidente del Consejo hizo el escrutinio".

El fatídico escuadrón Caravana de la Muerte llegó a ciudad de Valdivia el 3 de octubre de 1973 y fue recibido por el Comandante en Jefe de la IV División de Ejército con asiento en Valdivia, general Hugo Bravo Muñoz y el coronel Sinclair, quienes

dispusieron a sus subalternos la búsqueda y el arresto de estas 12 personas.

La resolución judicial ratifica los doce fusilamientos que dio la orden Sinclair

"El día 03 de octubre de 1973, aterrizó en Valdivia un helicóptero "Puma" con un grupo de militares bajo el mando del entonces General de Ejército, Sergio Víctor Arellano Stark, delegado por quien a la fecha era Comandante en Jefe del Ejército, Augusto Pinochet Ugarte, con el objeto de cumplir labores de coordinación de criterios institucionales de gobierno interior y de procedimientos judiciales o de revisar y acelerar los procesos; Que, a raíz de la llegada de los militares mencionados, el día 04 de octubre de 1973, se ordenó sacar desde la Cárcel Pública de Valdivia, a Rudemir Saavedra Bahamondez, Víctor Eugenio Rudolph Reyes, Víctor Segundo Valeriano Saavedra Muñoz, Santiago Segundo García Morales, Luis Mario Valenzuela Ferrada, Sergio Jaime Bravo Aguilera, Luis Hernán Pezo Jara, Víctor Fernando KraussIturra, Pedro Purísimo Barría Ordoñez, Enrique Del Carmen Guzmán Soto y a José René Barrientos Warner, a quienes se les condujo al predio militar de Llancahue, específicamente en el polígono de tiro de la Guarnición Militar de Valdivia, lugar en donde se les fusiló a consecuencia de una sentencia pronunciada en un supuesto Consejo de Guerra, cuya materialidad no existe", señala el fallo.

Para el caso de Gregorio Liendo Vera se determinó:

"A raíz de la llegada de los militares mencionados, se ordenó sacar desde la Cárcel Pública de Valdivia a, Gregorio José Liendo Vera, estudiante de Agronomía, militante del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria) y dirigente del Movimiento Campesino Revolucionario, a quien se le condujo al predio militar de Llancahue, específicamente en el polígono de tiro de la Guarnición Militar de Valdivia, lugar en donde se le fusiló a consecuencia de una sentencia dictada en un supuesto Consejo de Guerra cuya materialidad no existe".

Casi todas las víctimas eran obreros del Complejo Maderero Forestal Panguipulli, que la noche del 12 de septiembre de 1973 se manifestaron frente al retén Neltume pidiendo a los carabineros que no se plegaran al golpe militar y entregaran sus armas. Ahí se informó que el retén fue "asaltado" por los miristas, resultando heridos los cuatro carabineros que permanecían en su interior, lo que resultó ser falso según demostró la investigación. De la misma forma, las indagatorias acreditaron la falsedad de los daños producidos a la estructura del cuartel, según informó el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Los 12 campesinos fueron ejecutados al interior del predio militar de Llancahue. Liendo Vera fue asesinado la noche del 3 de octubre de 1973 y los otros 11 lo fueron al atardecer del día siguiente.

La magistrado Patricia González estableció que los crímenes fueron planeados por Sinclair, el general (r) Sergio Arellano Stark (declarado inimputable por demencia senil) y Hugo Bravo (ya fallecido).

El ministro de Justicia, José Antonio Gómez, al ser consultado respecto de la detención de Sinclair, expresó "la justicia tarda pero llega, y si hay una investigación de esa naturaleza en materia de derechos humanos y hoy día existe esa detención, serán los tribunales los que van a determinar cuál es la responsabilidad". A ello, el secretario de Estado agregó que "el avance que hay en los tribunales es importante para que se conozca la verdad. El caso particular lo resolverán las instituciones que corresponden y los

abogados querellantes" y que se trata de "hechos de hace muchos años en que todos queremos que haya verdad y justicia".

En este tipo de situaciones ya es común que por la avanzada edad de los acusados la justicia les permite recibir algún tipo de beneficio en el que pueden cumplir sus penas en la casa o una cárcel especial para los exagentes de la dictadura o incluso apelan a la media prescripción, lo que sea que les permite rebajar el tiempo de condena.

En entrevista con *Cambio21* la presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), Alicia Lira, preguntada sobre esta detención expresó que "para nosotros es un avance muy importante la detención de Santiago Sinclair que tiene que ver con la Caravana de la Muerte y los 12 asesinados en Valdivia. Además, Sinclair está involucrado en otras causas".

"Es una alegría que uno de los importantes que se mantenían en la impunidad, quien fue miembro de la Junta Militar y tuvo varios cargos en la represión del terrorismo de Estado de nuestro país haya sido detenido", mencionó Lira.

En cuanto a lo que esperan de la justicia, la presidenta de la AFEP expresó "lo único que pedimos es que Sinclair no se lleve la pena remitida y pase por la cárcel, sino que la pena se condiga con la gravedad de los delitos, porque fueron 12 personas a las que le quitó la vida. Que se busque el mecanismo en que los jueces no den la pena remitida ni apliquen la media prescripción".

En cuanto qué ha cambiado en la justicia para lograr atrapar a quienes estuvieron tanto tiempo en la impunidad, el abogado del Programa de derechos humanos del Ministerio del Interior, Rodrigo Lledó, declaró que "hoy entendemos que estamos en otro escenario, que ha habido varios gobiernos de la Concertación, hubo un gobierno de centro derecha y estamos discutiendo una nueva Constitución y estas causas de derechos humanos tienen que avanzar porque así lo dispone el derecho internacional en el que nuestro país está inserto".

En relación dónde debieran cumplir sus condenas los exoficiales y qué pasa con algunas de las garantías con las que cuentan cuando son sentenciados, Lledó dijo "evidentemente que nosotros no estamos satisfechos con eso, porque nosotros hacemos todo lo posible para que se haga justicia y cuando llega el momento de cumplir la pena se hace en condiciones de privilegio y eso no corresponde porque estamos en un país que tiene que respetar la igualdad ante la ley".

A esto también se refirió el abogado de la causa, Tomás Pascual, quien explicó que "hoy tenemos una respuesta de la justicia diciendo que estos oficiales de Valdivia tuvieron y hay presunciones fundadas de que, a través de disponer de una serie de medios, permitieron que se ejecutara sumariamente a 12 personas el 3 y 4 de octubre de 1973".

Sobre la posibilidad que tiene Santiago Sinclair de cumplir una condena, el abogado dijo "uno de los elementos inherentes a los delitos de lesa humanidad es que estas personas no pudieron ser perseguidas durante un largo periodo de tiempo, por lo tanto, valerse de eso, de la edad para que no pueda exponerse a ninguna pena, sería doblemente injusto".

Finalmente, sobre los avances en el caso Caravana de la Muerte, Pascual mencionó "en el corto plazo pediremos el cierre de la investigación a objeto de que se acuse a los procesados y se les condene de acuerdo al mérito del proceso como reivindicación de

los 12 ejecutados en Valdivia y de sus familiares después de 41 años, porque así podemos empezar a llegar a la verdad".

La Nación, 12 de febrero de 2015

8 años más de presidio para ex jefe CNI Alvaro Corbalán

Segunda Sala de la Corte Suprema dictó sentencia definitiva por el caso del secuestro calificado del mirista Sergio Ruiz Lazo, detenido en 1984 y desaparecido tras su paso por el denominado cuartel Borgoño.

La Corte Suprema dictó 8 años de presidio contra el ex jefe de la Central Nacional de Informaciones (CNI) Álvaro Corbalán Castilla, y el ex jefe operativo de la "Brigada Azul" del organismo represor, Aquiles González Cortés, por su responsabilidad en el secuestro calificado del mirista Sergio Ruiz Lazo, ocurrido a partir del 21 de diciembre de 1984 en Santiago.

En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal integrada por los ministros Milton Juica, Hugo Dolmestch, Carlos Künsemüller, Haroldo Brito y Lamberto Cisternas rechazaron los recursos de casación y confirmaron la sentencia contra Corbalán y González.

La decisión se adoptó con el voto en contra de los ministros Dolmestch y Cisternas, quienes fueron partidarios de acoger el recurso de casación y acoger la figura de prescripción gradual de la pena.

Sergio Fernando Ruiz Lazo (en la foto) era técnico textil, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y tenía 34 años al momento de la detención.

A consecuencia del golpe militar del 11 de septiembre de 1973 fue detenido en diferentes oportunidades, abandonando el país en condición de exiliado político, radicándose en Francia. Luego, regresó en forma clandestina al territorio nacional, desde 1983 en diversas oportunidades, y el 21 de diciembre de 1984 se perdió todo contacto con él.

Sin embargo, de acuerdo a la resolución, "personas que se encontraban privadas de libertad en esa fecha en el recinto conocido como "Cuartel Borgoño", que pertenecía a la Central Nacional de Informaciones, donde operaba la llamada "unidad azul", encargada de la represión del indicado movimiento -MIR-, escucharon en forma directa o a través de agentes de dicho órgano que Sergio Ruiz Lazo estaba recluido en ese recinto en la misma fecha, siendo sometido a interrogatorios bajo tortura por un espacio indeterminado de tiempo, desapareciendo, sin tenerse noticias de él, hasta el día de hoy".

El fallo establece que "su detención tuvo una motivación de orden político, perpetrada por agentes del Estado en una organización -la CNI- que tenía una estructura específica para la persecución, ubicación y detención de los miembros del MIR y, en su caso, hacerlos desaparecer. Se ejecutó el hecho con ocasión de una política de represión de un sujeto por su pensamiento, lo que resulta atentatorio contra la persona humana".

En el aspecto civil se ratificó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización de \$ 70 millones a Daniel Ruiz Lazo, hermano de la víctima por el concepto de daño moral.

La Nación, 12 de febrero de 2015

Condenado de Punta Peuco recupera su salida dominical

Alcaide de penal para violadores de derechos humanos había dejado sin efecto el beneficio para Alejandro Sáez Mardones,

argumentando que tenía procesos pendientes. El carabinero (r) que cumple presidio por el Caso Degollados alegó discriminación y presentó un recurso de protección que fue acogido por la Segunda Sala de febrero de la Corte de Apelaciones.

La Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de protección presentado por el interno del penal de Punta Peuco, el carabinero en retiro Alejandro Sáez Mardones, y ordenó restituirle el beneficio de la salida dominical.

En fallo dividido, la Segunda Sala de febrero del tribunal de alzada integrada por los ministros Juan Manuel Muñoz Pardo, Dobra Lusic y el abogado integrante José Luis López Reitze determinaron que es arbitraria la decisión del alcaide de penal que en octubre de 2014 revocó el beneficio.

La decisión se adoptó con el voto en contra del abogado López Reitze quien consideró que el alcaide del Penal de Punta Peuco actuó dentro de sus facultades.

Cuando se le quitó la salida dominical, el carabinero en retiro alegó que fue víctima de un "acto arbitrario e ilegal" (...) vulnerando los derechos de igualdad ante la ley y el derecho a no ser discriminado", solicitando que "se anule o revoque la decisión y/o a su vez, se ordene al alcaide la mantención del beneficio". En su momento, el alcaide le revocó el beneficio argumentando que tenía procesos judiciales pendientes.

Alejandro Sáez Mardones es un cabo primero de Carabineros, condenado por el caso Degollados y con participación en el Comando Conjunto.

Cambio21, 12 de febrero de 2015

Corte de Apelaciones eleva condena por crimen del militar que liberó a 68 prisioneros del Estadio Nacional en 1973

La Corte de Apelaciones de Santiago elevó la condena contra el coronel de Ejército en retiro David Reyes Farías en la investigación por el homicidio calificado del entonces mayor de Ejército Mario Lavanderos, ocurrido el 18 de octubre de 1973 al interior de la Academia de Guerra del Ejército.

En fallo unánime, la Cuarta Sala del tribunal de alzada integrada por los ministros Juan Manuel Muñoz Pardo, Dobra Lusic y el abogado integrante Patricio González dieron 5 años de presidio a Reyes por su responsabilidad en este caso de homicidio calificado. En primera instancia, el ministro Mario Carroza había decidido una pena de 3 años y un día de presidio. Sin embargo, el condenado mantendrá el beneficio de la libertad vigilada intensiva.

El mayor Lavanderos, tras el 11 de septiembre de 1973, cumplió labores en la sección "Extranjería" del campo de prisioneros del Estadio Nacional, donde el 16 de octubre liberó a 55 ciudadanos uruguayos y 13 bolivianos, entregándolos al embajador de Suecia, como refugiados.

En el proceso consta que "al día siguiente, en horas de la noche, el mayor llega a la Academia de Guerra de Ejército, lugar donde habitaba, y se dirige al casino de oficiales, donde se encuentra con el teniente coronel David Reyes Farías, con quien se queda conversando hasta la madrugada del día siguiente, oportunidad en que ya se habían retirado todos los oficiales y solamente quedaba el asistente de mozo, quien fue el último en retirarse, no sin antes darse cuenta que los oficiales mantenían una discusión". "Pasados unos minutos y encontrándose a solas ambos oficiales, Reyes Farías procede con su arma de servicio a dispararle un tiro

a Mario Lavanderos con el cañón apoyado sobre el lado izquierdo del labio superior, siguiendo el proyectil su trayectoria hacia arriba y atrás, provocándole la muerte por herida de bala facio-craneana con salida de proyectil", señala el expediente.

De acuerdo a la Corte de Apelaciones, "la conducta del autor correspondió a una reacción iracunda, a un arranque de ira motivado por la intervención de la víctima en la liberación de más de 30 prisioneros políticos extranjeros".

Lavanderos murió el 18 de octubre de 1973, a las 3:15 horas, en el Hospital Militar, por herida de bala facio craneana, como acredita el Certificado Médico de Defunción otorgado por el Instituto Médico Legal. Tenía 37 años a la fecha de su fallecimiento.

En marzo de 1993, la comisión Rettig resolvió que el mayor (R) fue víctima de violación de derechos humanos cometida por agentes del Estado.

biobiochile.cl, 15 de febrero de 2015

Ex miembros de la Armada resisten entrega a la justicia si no se garantiza ingreso a Punta Peuco

Bernardo Daza Navarro y Juan Maldonado Sanhueza, suboficiales en retiro de la Armada, fueron condenados a 10 años y un día de cárcel, por los homicidios de tres miristas el año 1973 en el sector Quebrada Honda, camino a Tomé.

Ellos debían ser notificados el viernes, cuando el ministro Carlos Aldana ordenaría su ingreso al centro penitenciario El Manzano de Concepción.

Esto último al informarse al tribunal, por parte de Gendarmería, que Punta Peuco está con una sobrepoblación que le impide recibir más condenados.

Daza y Maldonado, sin embargo, hasta ahora no se han presentado ante el magistrado y no lo harían hasta que la resolución sea revertida.

La abogada del Programa de Derechos Humanos, querellante en el caso Quebrada Honda, Patricia Parra, confirmó esta situación, pero sostuvo que los condenados no pueden condicionar su entrega.

Desde la Agrupación de Ex Presos Políticos del MIR, su vocero Rodrigo Muñoz, descartó que los ex uniformados tengan derecho exclusivo a Punta Peuco, subrayando en la necesidad de terminar con la cárcel especial.

Es conocido el caso de Osvaldo Harnish, ex funcionario de Investigaciones condenado por el crimen de Rudy Cárcamo, quien cumple su condena de 5 años y 1 día de cárcel en el penal de Puerto Montt. Aquí habría sido el propio Harnish quien pidió el ingreso a ese penal, de manera de estar cerca de su familia, que reside en el área.

Cambio21, 17 de febrero de 2015

Procesan a seis ex CNI por homicidios de dos jóvenes miristas

En su resolución, el juez Carroza sostiene que los agentes Humberto Leiva Gutiérrez, Hugo Acevedo Godoy, Luis Arturo Sanhueza Ross, Víctor Caro Pizarro, Armando Ávila Fierro y Juan Farías Orellana tuvieron directa participación en el operativo que terminó con la vida de ambos jóvenes.

El ministro Mario Carroza sometió a proceso a seis agentes de la desaparecida CNI implicados en el homicidio calificado de dos jóvenes militantes del MIR Iván Palacios y Eric Rodríguez, asesinados en una emboscada previamente preparada el 18 de abril de 1989, en la comuna de Quinta Normal.

En su resolución, el juez Carroza sostiene que los agentes Humberto Leiva Gutiérrez, Hugo Acevedo Godoy, Luis Arturo Sanhueza Ross, Víctor Caro Pizarro, Armando Ávila Fierro y Juan Farías Orellana tuvieron directa participación en el operativo que terminó con la vida de ambos jóvenes.

El caso de los jóvenes miristas Eric Rodríguez e Iván Palacios es recordado porque fue consecuencia de una operación de infiltración orquestada por la CNI y que estuvo a cargo de un sujeto conocido como "Miguel", empleado civil de ese aparato represivo de la dictadura de Pinochet, quien proveía de armas a jóvenes de zonas populares del Gran Santiago.

Ambos jóvenes fueron emboscados en el sector de calle San Pablo con Radal, lugar donde Palacios falleció abatido por los agentes, mientras que Rodríguez dejó de existir días después, en un centro asistencial.

En su indagatoria, el ministro Carroza estableció que luego de disparar contra ambos jóvenes, los agentes de la CNI "realizaron una serie de maniobras en el sitio del suceso con la finalidad de aparentar la ocurrencia de un enfrentamiento entre los agentes del organismo de seguridad y las víctimas".

Cambio21, 23 de febrero de 2015

La justicia se aproxima: careo de Cristián Labbé con torturado revela las acciones del coronel (r) en la dictadura

Los antecedentes que se han considerado en el caso de torturas contra Harry Cohen han demostrado la participación del exalcalde de Providencia en crímenes de lesa humanidad realizados en Valdivia entre octubre y noviembre de 1973.

Careo en Valdivia entre el coronel (r) Cristián Labbé y Harry Cohen Vera por apremios ilegítimos realizados en contra de Cohen. Las mentiras del exalcalde de Providencia continúan desmoronándose debido a los testigos que lo ubican en el lugar al momento de ocurrido los hechos.

Harry Cohen Vera, 22 años por aquel tiempo, fue detenido el 7 de noviembre de 1973 cuando se dirigía desde Santiago a Futrono, donde residía parte de su familia. El pelo largo y la barba destacaban en la desgarbada figura de un muchacho de aquella época, ajeno a la política, más preocupado de su trabajo como técnico eléctrico y de ayudar a los suyos. Fue secuestrado, torturado brutalmente y acusado de ser terrorista sin siquiera ser militante de algún partido político, cuando militares armados rodearon su casa apuntando a su familia y lo tomaron prisionero. El ministro en visita extraordinaria, Juan Ignacio Correa Rosado, de la Corte de Apelaciones de Valdivia, en contra de Cristián Labbé, ordenó su comparecencia para ser careado con Harry Cohen.

El exalcalde de Providencia se ha destacado por negar cualquier acusación en su contra que se refiera a apremios ilegítimos realizados por él cuando era miembro del Ejército donde alcanzó el grado de coronel. Fue integrante de la DINA, guardia personal de Pinochet y también en algún momento ministro de la dictadura.

En este caso, Labbé no pudo negar lo hechos y reconoció que sí estaba en la zona en aquella época. Esto debido a la gran cantidad de testigos que lo ubicaron en el lugar y la fecha en que se sucedieron los ilícitos. Sin embargo, en su nuevo testimonio negó haber participado en torturas: "Nunca en mi vida he aplicado apremios a persona alguna", señaló el exDINA.

El problema con este caso es que se han identificado varias contradicciones por parte del coronel (r), entre ellas el negar los hechos que aparecen en su declaración de fojas 134: "Mi labor se limitó a comandar la reserva estratégica de esta unidad, circunstancias en que nunca se empleó esta unidad, no tuvo acción alguna, no tuvo contacto con fuerzas irregulares y se mantuvo acantonada exclusivamente en el sector de Panguipulli reportaba al teniente coronel Alejandro Medina Lois" para evitar su relación con los hechos.

También existe otra declaración a fojas 135 en la que Labbé dijo: "Mi unidad destacó por ser la mejor de la división, aparecí en reiteradas oportunidades en la prensa local". Aquí surgen varias dudas, pues si era una unidad de "reserva estratégica", que estuvo "exclusivamente acantonada" y "sin contacto con fuerzas irregulares", ¿por qué fue elegida "la mejor de la división"? ¿Cómo se ganó las felicitaciones que aparecen en su hoja de vida y apariciones en la prensa? ¿Sin hacer nada?.

Luego de este careo, el tribunal deberá pronunciarse acerca del procesamiento de Labbé, el que a la luz del expediente tenido a la vista en exclusiva por *Cambio21*, es inminente.

Como se recordará, el exedil de Providencia se encuentra además procesado por asociación ilícita en la causa por torturas y crímenes de varios prisioneros en Tejas Verdes, la cuna donde naciera la DINA, comandada por Manuel Contreras.

En este caso también se acusa a Eduardo Hunter Abarzúa, expresidente de Renovación Nacional, actual concejero del partido y exsecretario de Carlos Larraín cuando fue senador, quien interrogaba a las víctimas.

Consultado respecto de la importancia que tiene este proceso, uno de los abogados querellantes en la causa, Roberto Ávila, en entrevista con *Cambio21* manifestó "es importante porque pone término a la acumulación de antecedentes que acreditan el delito de tortura que habría sido cometido por Cristián Labbé Galilea y Eduardo Hunter Abarzúa. Es la etapa final del proceso investigativo, ya que la coartada de Labbé se ha ido desmoronando, puesto que hubo varios testigos que lo obligaron a reconocer que estaba en el lugar, sin embargo sostiene que no enfrentó ninguna acción de combate y que no detuvo a nadie".

Sobre cuales son los pasos a seguir en este caso, Ávila dijo "creemos que se han acumulado antecedentes suficientes para pedir su procesamiento (de Labbé). Nosotros ya tenemos una enorme cantidad de medios probatorios para pedir esto en los próximos días ante la Corte de Apelaciones de Valdivia".

En cuanto a lo que arriesga Labbé en este caso, el querellante explicó "Labbé tiene un procesamiento ya por asociación ilícita por matar y torturar. Si a eso se le suma una acción por tortura, la estricta aplicación del derecho, no teniendo irreprochable conducta anterior, constituiría un peligro para la sociedad y debiera recibir prisión preventiva".

También fue consultada por esto la presidenta de la Comisión de Ética contra la Tortura, Juana Aguilera, quien en conversación con *Cambio21* dijo "es algo por lo cual hemos estado presionando para que finalmente el Estado reconozca que se ha cometido un delito y lo guardó por 40 años".

"Lo que están haciendo los tribunales tienen que ver con lo que están haciendo las propias víctimas que fueron prisioneras y torturadas, pero en realidad desde el 2004 el Estado tomó conocimiento de lo sucedido y se debió entregar a los tribunales

para que los hechos fueran investigados, pero no se hizo", finalizó Aguilera.

Diario digital.cl, 25 de febrero de 2015

Gobierno Sudó la Camiseta por Extradición de la "Comandante Ana": ¿Por Qué no Hace lo Mismo con la Notoria Torturadora Adriana Rivas?

En una verdadera carrera contra el tiempo, se efectuaron ayer en Santiago los trámites para enviar los documentos que permitan extender el plazo de detención de la ex frentista francesa Marie Emmanuelle Verhoeven en India. La Corte Suprema debió formar extraordinariamente la 2ª sala de verano en la tarde, para que dirimiera si accedía a la solicitud que temprano le hizo el ministro Mario Carroza. Opuesto es el caso de la Adriana Rivas, alias "La Chani", ex secretaria de Manuel Contreras, torturadora confesa, quien reside en Australia en la más completa impunidad, con un juicio de extradición pendiente por años.

Sobre Verhoeven existía una orden de captura internacional, que se aplicó cuando intentó ingresar la semana pasada a India. Está procesada por Carroza como autora del homicidio del senador Jaime Guzmán. En ese carácter se busca que comparezca en Chile ante el juez, para responder a preguntas clave que dicen relación con el papel que les cupo a ella y a sus compañeros de la dirección del Frente Patriótico Manuel Rodríguez en el asesinato, perpetrado el 1 de abril de 1991.

El magistrado reiteró que "se van a hacer todos los esfuerzos posibles para que esta vez sea extraditada a nuestro país". Un proceso que es lento y el plazo para actuar de la justicia chilena era de solo 7 días, que se vencían hoy.

Carroza pidió lo que se llama detención "presuntiva", que es una ampliación hasta que se tramite la extradición. Además, solicitó formalmente la extradición a India.

La 2ª sala de verano primero había dejado en trámite la petición del ministro. Los magistrados Milton Juica, Carlos Künsemüller, Haroldo Brito y Carlos Cerda, y el abogado integrante Jorge Lagos, querían tener a la vista, antes de resolver, el cuaderno de extradición enviado a Alemania cuando el año pasado estuvo detenida en ese país. Pero la decisión no podía esperar hasta hoy.

El rol de la Cancillería

La Cancillería informó temprano a la Dirección Internacional de la Corte Suprema y al ministro instructor que los antecedentes debían ser remitidos a India a más tardar esta madrugada, pues la llamada "comandante Ana" enfrentaba hoy una audiencia de control de detención en Nueva Delhi, a las 8:00 horas locales (esta madrugada chilena). En ella debía resolverse si se la mantenía en prisión o no.

La gestión era clave para la solicitud de extradición que realizó ayer Carroza. De modo que si la sala de la Corte demoraba su decisión, se corría el riesgo de que Verhoeven nuevamente quedara en libertad y se perdiera la posibilidad de traerla a declarar a Chile.

Frente a esta urgencia, el presidente del máximo tribunal, Sergio Muñoz, ordenó realizar una sesión extraordinaria a las 17:30 horas de ayer. También de manera extraordinaria, el propio Muñoz integró la sala en vez de Juica; los demás miembros se mantuvieron.

En enero de 2014, cuando se discutió la solicitud de extradición activa a Alemania en la Corte Suprema, se generó un debate acerca de si se cumplían los requisitos.

Para ello se requería que Verhoeven estuviera encausada. Entonces el ministro Carroza la procesó el 29 de enero de 2014 por el delito de atentado terrorista con resultado de muerte del senador. Aún así, el fallo fue dividido: tres votos contra dos.

Anoche la Cancillería recibió el requerimiento que debía hacer llegar la Corte Suprema. La misión del Ministerio de Relaciones Exteriores fue entonces traducir al inglés el documento, para "remitirlo de manera urgente a la embajada de Chile en la India. De ahí, la embajada lo haría llegar a las autoridades locales", según explicaron.

En definitiva, estos jueces señalaron que aquí concurren las exigencias que hacen procedente esta determinación provisional, "puesto que además existe orden de detención o captura internacional por estos hechos, desde el veintisiete de enero de dos mil catorce".

Fue así como dispusieron que se diera curso a lo requerido por el juez Carroza, "en orden a disponer la detención provisional de la ciudadana francesa Marie Emmanuelle Verhoeven, procesada en calidad de autora del delito de atentado terrorista con resultado de muerte del senador don Jaime Guzmán Errázuriz, perpetrado en contra de autoridad política con fecha 1º de enero de 1991, previsto y sancionado en el artículo 2º N° 3 de la Ley N° 18.314", "para el éxito de la solicitud de extradición que se formulará por el referido magistrado".

Caso opuesto

El Gobierno de Chile hizo un importante gesto a la UDI Popular por esclarecer el crimen de Jaime Guzmán, a sabiendas que la extradición de Adriana Rivas está pendiente desde hace años en los intramuros de la justicia chilena.

Adriana Rivas no tiene un ápice de arrepentimiento de lo que hizo. Por el contrario, asume que la tortura "era necesaria" para que los detenidos hablaran. Esas declaraciones permitieron ubicar su paradero y que se solicitara su extradición, cuestión que hoy se hace esperar, a diferencia de la diligencia de la Cancillería en el caso de la "camandante Ana".

Y esta es la calaña del personaje, revelada en una entrevista a radio SBS, en Australia:

"Mis mejores años de vida, de juventud, fueron los que viví en la DINA". "La tortura existió desde que yo tengo uso de razón en Chile, siempre existió. Todo el mundo sabía que tenían que hacer eso y quebrar a la gente de alguna manera, porque los comunistas son cerrados. La tortura era necesaria, la misma que usaron los nazis, era absolutamente necesaria. ¿Tú crees que en Estados Unidos no hacen lo mismo? Todo el mundo lo hace, porque es la única manera de quebrar a la gente, porque psicológicamente no está la inyección que te ponen en las películas para que tú digas la verdad, no existe. Nadie te va a decir y se va a sentar: - ¿Dígame qué hizo usted hoy día? Nadie te va lo va a decir así tan campante -yo maté a fulano o sultano. Tenían que ocupar la tortura para saber dónde estaban los terroristas".

La mujer, quien fue secretaria de Manuel Contreras, aseguró, en todo caso, que nunca presenció estos apremios porque no soporta el sufrimiento humano.

Al ser preguntada por el paradero de los más de 3.500 detenidos desaparecidos, contestó que es algo que nunca se sabrá:

“Si está muerto, está muerto. ¿Dónde están? No se sabe”, dijo la ex agente, que acusó a los jueces de “beneficiarse de los procesos judiciales vinculados a las violaciones de derechos humanos”.

Rivas contó que se casó en 1978 y viajó con su marido a Australia, donde se estableció. En 2006 regresó a Chile para asistir al matrimonio de una sobrina y poco después fue detenida por su implicación en el caso “calle Conferencia”, operación de asesinato de los miembros de la dirección clandestina del Partido Comunista en 1976, entre los que murió y desapareció el secretario del Partido Comunista, Víctor Díaz.

Tras pasar detenida unos meses le concedieron la libertad condicional con la prohibición de salir del país. Fue una temporada difícil en la que vivía de la pensión de su madre y de la ayuda que le enviaba su familia porque no podía trabajar.

Los inicios de La Chani

Adriana Rivas aún no se titulaba de secretaria bilingüe cuando fue reclutada por la Dina en el Instituto en el que estudiaba. Al igual que las otras mujeres tuvo que pasar por el adiestramiento militar en las Rocas de Santo Domingo. En 1976 pasó a formar la Brigada Lautaro, cuando estaba ubicada en el edificio número cinco de Las torres de San Borja. De ella, Jorgelino Vergara, el famoso asistente de la Dina, tiene uno de sus peores recuerdos. En una ocasión la vio en el gimnasio golpeando a uno de los detenidos que estaba sentado en una silla con las manos esposadas en la espalda. Todos los golpeaban con un “polin”, incluidas las mujeres, también vio a Rivas. Aún agitados y con sus rostros feroces, el grupo sólo se detuvo cuando le fracturaron uno de los brazos al interrogado.

Tiempo después se supo que la víctima se trataría de Daniel Palma, un conocido militante del Partido Comunista. “Los vi a todos participar en esa escena, hombres y mujeres a todos, eso a mí ya no me llamaba la atención”, explicó Vergara en contacto con El Dínamo.

Rivas, públicamente, niega haber participado de alguna tortura, pero el abogado Eduardo Contreras -querellante en el caso- afirma lo contrario:

“La torturadora Adriana Rivas, ex secretaria personal de Manuel Contreras, prófuga de la justicia chilena y radicada en Australia, es una de las criminales más peligrosas y agresivas de la dictadura. Participó personalmente en el asesinato de nuestro inolvidable dirigente Víctor Díaz y en el de muchos otros compañeros antifascistas de diversos partidos”.

La Nación, 26 de febrero de 2015

Juicio en EEUU a autor de muerte de Víctor Jara será a fines de año

Proceso civil debía comenzar el pasado 23 de febrero, pero el acusado decidió defenderse lo que motivó un considerable retraso. La justicia de Estados Unidos ha postergado el juicio civil contra el teniente retirado del Ejército chileno Pedro Barrientos, imputado por su presunta participación en el asesinato del cantautor Víctor Jara, ocurrido cinco días después del golpe militar del 11 de septiembre de 1973.

Según informó este jueves el Programa de Derechos Humanos del Gobierno chileno, el juicio contra Barrientos, que vive en el estado de Florida y tiene nacionalidad estadounidense, debía celebrarse inicialmente el 23 de febrero.

Barrientos, sin embargo, decidió defenderse en el proceso

judicial, lo que implica algunos cambios en el cronograma del juicio, que probablemente se realizará a fines de 2015, precisó el Gobierno chileno.

La demanda civil fue presentada por el Center for Justice and Accountability (CJA), apoyada por un bufete de abogados, en representación de la familia del cantautor chileno y la Fundación Víctor Jara.

El Gobierno chileno ha solicitado a Estados Unidos la extradición de Barrientos y el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se ha constituido como la parte querellante en la arista penal del caso.

Once ex militares están imputados en la investigación del secuestro y homicidio calificado de Jara y de Littré Quiroga, que hasta el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 era director del Servicio de Prisiones.

Víctor Jara fue asesinado de 44 balazos después de ser torturado durante varios días en el estadio Chile de la capital, donde permanecía detenido junto a centenares de partidarios del derrocado gobierno de Salvador Allende.

El Mostrador, 27 de febrero de 2015

Suprema dicta sentencia por secuestro calificado de dos jóvenes durante la dictadura

La Segunda Sala de la Corte Suprema, en un fallo unánime, resolvió acoger un recurso de casación que condena al Fisco por daño moral a Magaly González Pérez, la hermana de una de las víctimas, quien recibirá una indemnización por 70 millones de pesos.

La Corte Suprema dictó sentencia por los secuestros calificados de José Flores Araya y Rodolfo González Pérez ocurridos en 1974, durante la dictadura de Pinochet.

Según informó radio BíoBío, la Segunda Sala de la Corte Suprema, en un fallo unánime, resolvió acoger un recurso de casación que condena al Fisco por daño moral a Magaly González Pérez, la hermana de una de las víctimas, quien recibirá una indemnización por 70 millones de pesos.

Así se ratificó la sentencia condenatoria a los ex integrantes de la DINA, César Manríquez Bravo, Marcelo Moren Brito, Gerardo Urrich González, Manuel Carevic Cubillos, Hernán Ramírez Hald y Haroldo Latorre Sánchez a penas de 10 años.

En el fallo se detalla que “la acción indemnizatoria deducida como de naturaleza meramente patrimonial, porque los hechos en que se la sustenta son ajenos a una relación contractual o extracontractual, sino configurativos de un delito de lesa humanidad, del cual emana, además de la acción penal, una civil reparatoria”.